

ANEXO N° 2
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BOLSA DE
MINUTOS DE TELEFONOS SATELITALES PARA COMUNICACIÓN DE EMERGENCIAS Y
GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

FECHA: Lima 11 noviembre de 2025	
Unidad de Organización	Oficina de Seguridad
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500041: GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
Meta Presupuestaria	363
Objeto de la contratación	Servicio de bolsa de minutos de teléfonos satelitales para comunicaciones de emergencias y gestión de riesgo de desastres.

I. MARCO LEGAL
El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
II. INCLUSIÓN EN EL CMN
Programado en el CMN inicial 2025 - 2027
III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN
La presente contratación tiene como finalidad, asegurar el óptimo funcionamiento de sistema de comunicaciones y garantizar las comunicaciones de la alta gerencia del Ministerio de Relaciones Exteriores con el Comando Nacional de Gestión de Riesgos "CONAGER"
IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Objetivo General: La presente contratación tiene como objetivo, renovar el paquete de minutos que requiere los teléfonos Satelitales del Secretario General y el Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Objetivos Específicos: Renovar el paquete de minutos que requiere los teléfonos satelitales, que emplean del Secretario General y el Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de Relaciones Exteriores para comunicarse con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN).
V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION
Así mismo ante situación de Emergencia se debe garantizar la continuidad operativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, asegurando la comunicación de la Alta gerencia con el Secretario General y el Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial de Relaciones Exteriores, quien por función es el responsable de articular la gestión de la continuidad operativa.
VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO
6.1. Descripción general El servicio solicitado es una bolsa de minutos de telefonía satelital, para equipos de la entidad.



6.2. Términos de referencia de los servicios

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
ITEM 1	Bolsa de minutos de telefonía satelital para 02 equipos	60	Minutos de forma mensual por un año

- El contratista deberá brindar una bolsa de minutos de 60 minutos de forma mensual a todo destino para los 02 equipos Isatphone 2, con los que cuenta la entidad.
- El contratista deberá brindar acceso a una plataforma WEB, que permita visualizar el saldo y las llamadas realizadas, CDR.
- El contratista deberá brindar soporte sobre los requerimientos e incidencias presentados reportados por la entidad, para lo cual deberá brindar una matriz de escalamiento que funcione 24x7.
- El contratista será el responsable de configuración, activación e instalación del servicio en los equipos de telefonía satelital.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

Cumplir con las normas dispuestas por OSIPTEL.

6.4. Impacto ambiental. No aplica

6.5. Condición de operación. No aplica

6.6. Transporte. No aplica

6.7. Seguros. No aplica

6.8. Garantía comercial. No aplica

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

El proveedor al presentar su cotización deberá cumplir con lo siguiente:

- Ser persona natural o jurídica, inscrita en el registro nacional de proveedores.
- Contar con RUC en estado activo y habido.
- Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el estado.

El proveedor debe estar habilitado para llevar a cabo la presente contratación:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante



los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Serán considerados como servicios similares: Servicio de comunicaciones satelitales en general, servicios de comunicaciones de radios portátiles, operación implementación o mantenimiento de comunicaciones VHF o UHF, comunicaciones satelitales en general.

La experiencia del proveedor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago (sello colocado por el cliente del proveedor), correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Para la presentación de cotizaciones se deberá acreditar los requisitos del proveedor.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco,



este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

No corresponde

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

La entidad brindara las facilidades, al contratista para la instalación, configuración activación del servicio en los teléfonos satelitales.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

La entidad brindará las facilidades, para que el contratista pueda realizar la configuración/ instalación en los teléfonos satelitales.

9.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) Áreas que coordinarán con el proveedor:

Oficina de Seguridad del Ministerio de Relaciones Exteriores en calidad de área usuaria y la Oficina de Tecnologías de la Información en calidad de área técnica.

b) Área responsable de las medidas de control:

Oficina de Seguridad del Ministerio de Relaciones Exteriores.

9.11. Modalidad de pago

Suma alzada



X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

Edificio Carlos García Bedoya, Mezanine, jirón Lampa N° 545 – Cercado de Lima.

11.2. Plazo de configuración, instalación y activación del servicio

Siete (7) días calendario a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, **EL CONTRATISTA** deberá realizar la instalación y/o configuración y/o activación de los servicios solicitados en el numeral 6.1. Esta actividad se realizará en los ambientes de la entidad.

11.3. Plazo de ejecución:

Una vez culminada la configuración, instalación y activación del servicio de los equipos, se suscribirá el Acta de Inicio del Servicio, la cual tendrá una vigencia de un (1) año. Dicha acta será firmada entre un representante de la Oficina de Seguridad, en calidad de área usuaria, un representante de la Oficina de Tecnologías de la Información en calidad de área técnica y **EL CONTRATISTA**.

XII. ENTREGABLE

12.1 informe técnico:

El Contratista deberá de presentar vía mesa de partes del MRE el informe técnico a los tres (3) días calendarios de finalizado la etapa de activación del servicio. Este informe deberá contener las actividades realizadas en la activación del servicio solicitados en el numeral 6.1, el informe deberá evidenciar la activación de la bolsa de minutos, así como las pruebas de llamadas realizadas, además de contener el número asociado de cada uno de los número. El contratista deberá presentar también una matriz de escalamiento para la atención de requerimientos e incidencias, que sean reportadas por la entidad.

El ingreso a la Mesa de Partes Digital es a través de www.gob.pe/rree, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina de Seguridad en calidad de área usuaria, previo visto bueno de la Oficina de Tecnologías de la Información en calidad de área técnica, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional (soles) en una sola armada, mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria, dentro de los diez (10) días calendarios de encontrarse completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero nacional, para cuyo efecto El Contratista Comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable del Oficina de Seguridad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Entregable del servicio.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: $F = 0.40$

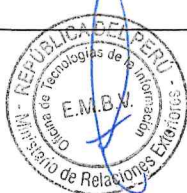
- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



18.2 Otras penalidades

Para el caso de otras penalidades, se puede utilizar el siguiente texto:

OTRAS PENALIDADES			
Nro.	Supuestos de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	El contratista no presente el informe técnico en los plazos definidos en el numeral 12.1	5% de una (01) UIT (la penalidad se aplicará por cada día de retraso).	Según informe del responsable de las coordinaciones designado por el área usuaria.

(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA


Salomón Morán Díaz
Jefe de la Oficina de Seguridad
Ministerio de Relaciones Exteriores

